



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/330/2021.

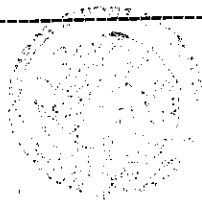
Parte Actora: Ruth Aurelia Pensamiento Morales.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el veintinueve del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de

2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



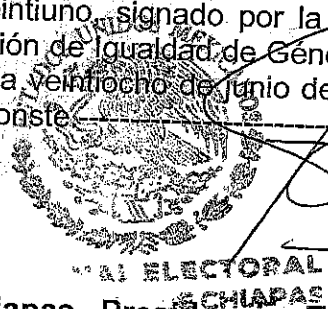
Licenciado Francisco Javier García Álvarez
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veintinueve de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, con fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, signado por la Diputada Janette Ovando Reazola, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día veintiocho de junio del año en curso, a las diecisiete horas con nueve minutos. Conste:-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de junio del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, signado por la Diputada Janette Ovando Reazola, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género; constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----


---**Primero.**- Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, signado por la Diputada Janette Ovando Reazola, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género; constante de una foja útil; mediante el cual manifiesta lo siguiente: "... Está Comisión que presido, dentro del ámbito de sus atribuciones, estará atenta a la resolución que emita el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, para efectos de que con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Constitucional Para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, tenga antecedentes que sirvan para argumentar las bases necesarias que permitan promover reformas o iniciativas para evitar las conductas que se condenen dentro del presente procedimiento..." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del oficiante y agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.-----

---**Segundo.**- Atento a lo anterior, y en cumplimiento al oficio de cuenta, dese vista a la **Comisión de Igualdad de Género**, a través de quien legalmente lo represente, con copia certificada de la Sentencia de fecha veintiocho de junio del año en curso, dictada en el expediente del rubro citado, lo anterior para sus efectos legales que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe

CSJRO/ARF/mjcm



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS